[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: " REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Plan de Desarrollo Local de Usme, denominado "USME CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo Local No. 004 del 28 de agosto de 2024, establece como objetivo general avanzar hacia una mejora sustancial en la calidad de vida de la ciudadanía a través de un desarrollo territorial sostenible y equitativo, promoviendo la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la protección ambiental como pilares de un territorio resiliente e integral.

En este marco, el Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU) ha priorizado la ejecución de proyectos de mejoramiento de la conectividad vial rural mediante la construcción de vías tipo placa huella, con el propósito de garantizar la movilidad segura de los habitantes de las veredas, mejorar el acceso a bienes y servicios, y facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos que constituyen la base de la economía rural de la localidad.

La zona rural de Usme presenta condiciones topográficas exigentes, con pendientes entre el 15% y 25%, suelos de baja capacidad portante y alta pluviosidad, factores que dificultan la transitabilidad y deterioran rápidamente las vías no pavimentadas. Por ello, el proyecto plantea soluciones técnicas de placa huella en concreto reforzado con cunetas, bordillos, obras de drenaje y protección de taludes, diseñadas conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Diseño de Placa Huella del INVIAS, que establecen criterios sobre espesores, materiales, refuerzos, tratamiento de subrasante y obras complementarias para garantizar la durabilidad de la infraestructura.

La interventoría a contratar tendrá como función principal supervisar técnica, administrativa, financiera, social y ambientalmente todas las fases del proyecto, desde la etapa preliminar (diagnósticos, estudios, presupuestos y cronogramas) hasta la ejecución, recibo y liquidación de las obras, verificando el cumplimiento de los diseños,

las especificaciones técnicas, la normativa aplicable (RAS, normas INVIAS, NSR-10 en elementos estructurales menores, normas ambientales y de seguridad vial), y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Con esta intervención, se espera mejorar la conectividad de la red vial rural, optimizar los tiempos de desplazamiento, reducir costos de operación vehicular y garantizar condiciones seguras de movilidad, contribuyendo directamente al cierre de brechas urbano-rurales, al fortalecimiento de las cadenas productivas locales y al cumplimiento de las metas del Programa 26 “Movilidad Sostenible” del Plan de Desarrollo Local de Usme.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Las obras objeto del contrato corresponden a la construcción de tramos viales tipo placa huella en las veredas Requilina, Soches y Arrayanes de la Localidad de Usme, cuyo propósito es mejorar la conectividad vial rural, garantizar la movilidad segura de los habitantes y facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos propios de estas zonas.

Estas intervenciones se desarrollarán con base en los diagnósticos técnicos y diseños elaborados por el contratista de obra, los cuales deberán considerar las condiciones particulares de la zona rural de Usme, como pendientes entre el 15% y 25%, suelos de baja capacidad portante y alta pluviosidad, y ajustarse a los lineamientos establecidos en la Guía de Diseño de Placa Huella del INVIAS, especialmente en cuanto a conformación de la estructura de la vía, espesores, materiales, drenajes, cunetas, bordillos y obras de contención y protección de taludes.

Dichos estudios y diseños deberán contar con la revisión, verificación y aprobación previa de la interventoría y el visto bueno de la supervisión del contrato, quienes validarán que se cumpla con la normativa vigente, las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales y las mejores prácticas de ingeniería aplicables al entorno rural.

A partir de estos insumos, se definirán y ejecutarán las actividades específicas de obra en cada uno de los tramos priorizados en las tres veredas mencionadas, garantizando que las soluciones adoptadas sean técnicamente viables, ambiental y socialmente sostenibles, y permitan la integración funcional de la red vial rural de la Localidad de Usme.

Localización

El presente proceso se localiza en la zona rural de la Localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C. de la construcción de la malla vial y el espacio público es dentro del perímetro de la Localidad de Usme en los segmentos preseleccionados, a continuación, se muestra una ilustración del área y barrios que comprende la localidad, el cual comprende los trabajos necesarios para la construcción de los tramos viales y su espacio público asociado seleccionados en este anexo. En las Tabla 2, se relacionan los segmentos viales que serán sujeto de intervención con un área total de intervención de 8250 m^2 y 1,5 km-carril.

Tabla 1. CIV´s y para ejecución.

ITEM	CIV	VEREDA	LONGITUD	TIPO DE INTERVENCIÓN	KM/Carril
1	5010532	REQUILINA	287	PLACA HUELLA	0,4
2	5009827	CORINTO	287	PLACA HUELLA	0,5
3	5009828	CORINTO	1	BOX COULVERT	0
4	5009889	SOCHES	120	PLACA HUELLA	0,2
5	5009961	ARRAYANES	175	PLACA HUELLA	0,3
6	5009970	MARGARITAS	221	PLACA HUELLA	0.3

Nota: En respuesta a la solicitud elevada por el FDLU, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informó que los CIV 5009961 (Vereda Arrayanes) y 5009970 (Vereda Margaritas) no pueden ser objeto de reserva por parte de dicha entidad, debido a que se ubican dentro de la Reserva Forestal Protectora Productora – Cuenca Alta del Río Bogotá, perteneciente al ecosistema de páramo del departamento de Cundinamarca. En este sentido, para la intervención de dichos elementos viales se deberá gestionar previamente la autorización ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en atención a su competencia territorial y normativa. Cabe resaltar que las actividades a ejecutar corresponderán a intervenciones sobre segmentos viales ya consolidados, sin apertura de nuevo trazado, orientadas al mejoramiento de transitabilidad y seguridad, por lo que se adelantará la respectiva tramitología ambiental conforme a la normatividad vigente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá como objetivo general ejercer el seguimiento, control y verificación integral de las actividades, procesos y resultados del contrato de obra para la construcción de vías rurales tipo placa huella en la localidad de Usme, garantizando el cumplimiento de los términos contractuales, especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

3.1. Revisión y verificación de la planeación de obra

- Analizar y aprobar, en los términos contractuales, el programa de trabajo, el cronograma detallado y las metodologías constructivas propuestas por el contratista.
- Verificar que la programación cumpla con las metas, plazos y actividades definidas para los diferentes tramos de vía en las veredas Requilina, Soches y Arrayanes.

3.2. Seguimiento técnico y de calidad

- Inspeccionar permanentemente las actividades de obra, verificando que se ejecuten conforme a los diseños aprobados, a las recomendaciones de la Guía de Diseño de Placa Huella del INVIAS, a las especificaciones técnicas del IDU y demás normas vigentes.
- Realizar control de calidad a los materiales (concreto, acero, agregados, geotextiles, etc.), mediante ensayos de laboratorio, pruebas de resistencia y revisiones in situ.
- Revisar, aprobar o devolver con observaciones los planos constructivos, ajustes o rediseños que se requieran durante la ejecución.

3.3. Control de cantidades, costos y recursos

- Validar las cantidades de obra ejecutadas frente a las previstas en el presupuesto aprobado.
- Revisar y conceptuar sobre actas parciales, cortes de obra y acta final, asegurando la coherencia con lo realmente ejecutado.
- Verificar el uso eficiente de los recursos asignados y prevenir sobrecostos o desviaciones presupuestales.

3.4. Seguimiento administrativo y contractual

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, ambientales, laborales y de seguridad social por parte del contratista.
- Controlar el cumplimiento de pólizas, garantías y documentos contractuales exigidos.
- Elaborar y entregar informes periódicos de seguimiento para la supervisión del contrato y la entidad contratante.

3.5. Gestión ambiental, social y de seguridad industrial

- Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás medidas de manejo ambiental exigidas por la normativa vigente y por las entidades competentes.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo durante las actividades constructivas en zonas de alta pendiente.
- Acompañar y verificar actividades de socialización y relacionamiento con las comunidades rurales, atendiendo oportunamente sus requerimientos.

3.6. Entrega y cierre del proyecto

- Verificar y certificar el cumplimiento de todas las actividades previstas en el contrato de obra.
- Avalar la entrega de planos “as built”, manual de mantenimiento, fichas técnicas, memorias de cálculo, actas de recibo y demás documentación de cierre.
- Participar en el proceso de recepción final de los tramos intervenidos y en la entrega oficial a la entidad contratante.

3.7. Actividades de Supervisión Técnica

- Verificar que los diagnósticos, diseños y modelaciones elaborados por el contratista cumplan con las especificaciones de la Guía de Diseño de Placa Huella del INVIAS, el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del IDU y demás normas aplicables.

- Aprobar o rechazar, con las debidas observaciones, los productos técnicos presentados por el contratista, asegurando que sean coherentes con el alcance del contrato.

- Supervisar la correcta ejecución de las obras conforme a planos, memorias de cálculo, cronogramas y procedimientos constructivos autorizados.

- Validar la calidad de los materiales y equipos utilizados, verificando certificados y resultados de laboratorio.

- Realizar visitas técnicas periódicas para constatar avances, seguridad y cumplimiento de programación.

3.8. Actividades de Control Administrativo y Contractual

- Vigilar el cumplimiento de los términos y plazos contractuales, proponiendo acciones correctivas en caso de retrasos o incumplimientos.
- Revisar y dar visto bueno a los informes mensuales de avance presentados por el contratista, con registros fotográficos y métricas de ejecución.
- Validar las cantidades de obra ejecutadas para soportar actas parciales y solicitudes de pago.
- Mantener actualizados los registros de control, trazabilidad de comunicaciones y decisiones técnicas adoptadas.

3.9. Actividades de Control Financiero

- Hacer seguimiento al presupuesto contractual, verificando que los recursos se ejecuten conforme al plan aprobado.
- Analizar solicitudes de modificación de cantidades de obra o ajustes presupuestales, emitiendo concepto técnico sobre su viabilidad.
- Vigilar la correcta aplicación de los pagos por precios unitarios, en concordancia con lo realmente ejecutado en campo.

3.10. Actividades de Control Ambiental y Social

- Verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el PMA y las guías ambientales aplicables al sector de infraestructura vial.
- Supervisar la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), el control de vertimientos y el manejo de materiales.
- Asegurar el adecuado relacionamiento con las comunidades beneficiarias y la atención oportuna a sus observaciones.

3.11. Actividades de Recepción y Cierre

- Coordinar y verificar las pruebas de calidad y resistencia de los elementos construidos (placas, cunetas, bordillos, obras de drenaje, entre otros).
- Certificar el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato para la recepción provisional y definitiva de las obras.
- Elaborar el informe final de interventoría con planos “as built”, actas de recibo, reportes de calidad, registros fotográficos y demás documentos soporte.

Todas las actividades desarrolladas por la interventoría deberán documentarse y respaldarse mediante actas, informes técnicos, registros fotográficos, minutas de reunión y demás soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y normativas. La interventoría deberá actuar de forma objetiva, imparcial y técnica, garantizando la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas de contratación pública vigentes (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables).

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría – Clausula 4”.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato de interventoría será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá ser firmada por el Contratista de Interventoría y el supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU), previa aprobación de la garantía única y expedición del correspondiente registro presupuestal.

El plazo total estará estructurado en dos etapas claramente diferenciadas, que permitirán garantizar el adecuado desarrollo técnico, administrativo y financiero del proyecto, así:

4.1. Etapa Preliminar (Duración: 1 mes)

Corresponde a la fase inicial del contrato, durante la cual la interventoría deberá:

- Revisar, evaluar y aprobar los diagnósticos técnicos y topográficos de los tramos viales priorizados en las veredas Requilina, Soches y Arrayanes.
- Verificar y conceptuar sobre los diseños geométricos y estructurales de placa huella, elaborados conforme a las recomendaciones de la Guía de Diseño de Placa Huella del INVIAS y demás normativa aplicable (Especificaciones IDU, RAS en lo pertinente, NSR-10 para estructuras de soporte).
- Revisar y validar el presupuesto detallado, el cronograma de actividades y el Plan de Trabajo propuesto por el contratista de obra, garantizando su coherencia técnica y financiera.
- Emitir concepto sobre la viabilidad técnica, ambiental, social y predial de cada frente de obra, asegurando que se cumplan los requisitos legales, normativos y contractuales antes de iniciar la etapa constructiva.

- Aprobar los planes de gestión ambiental, seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo social, como condición previa al inicio de la ejecución de obra.
- La etapa preliminar culminará con la emisión del Acta de Aprobación de Diagnósticos y Diseños, requisito indispensable para el inicio de actividades constructivas.

4.2. Etapa de Ejecución de Obra (Duración: 5 meses)

- Comprende la interventoría directa de las actividades constructivas para la construcción de vías tipo placa huella y sus obras complementarias, donde el interventor deberá:
- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social a la ejecución de las obras conforme a los diseños aprobados.
- Controlar la calidad de los materiales, procesos constructivos y cumplimiento del cronograma de ejecución.
- Validar las cantidades de obra ejecutadas, emitir conceptos sobre actas parciales de obra y soportar las solicitudes de pago.
- Supervisar la implementación de las medidas de manejo ambiental y seguridad industrial en todos los frentes de trabajo.
- Coordinar el cierre técnico, administrativo y financiero de cada frente de obra, incluyendo la entrega de los productos finales y planos “as built”.

Al finalizar las dos etapas, y dentro del mismo plazo contractual, la interventoría deberá elaborar y entregar el informe final de interventoría, el cual consolidará todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del contrato, requisito para su recibo a satisfacción y posterior liquidación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($144.314.695,00), M/CTE, IVA Incluido de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto No. O230117459920242685 “Infraestructura Vial para Mejorar la Competitividad de Usme”.

Rubro	Nombre Proyecto	Meta 2025	Aporte
O230117459920242685	Infraestructura Vial para Mejorar la Competitividad de Usme	Intervenir 1,7 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.	**$144.314.695,00**
Total			**$144.314.695,00**

La oferta económica se elabora mediante índice representativo con base en la sumatoria de los precios unitarios para las actividades relacionadas en anexo de la propuesta económica y cuyos valores serán los tenidos en cuenta para la elaboración del contrato.

Los costos para el personal y costos administrativos fueron tomados del el sistema de información del Visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase II más M.O. Ley 2101 de 2021 (Visor de base de precios vigente), con fecha de publicación de 01 de agosto de 2025 y fecha de último ajuste parcial 05 de septiembre de 2025 (Actualización de información) de la página: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio, para determinar el tope salarial del personal profesional y gastos operacionales. Allí se estipulan los topes máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar en los contratos de interventoría están la mayoría de las categorías de profesionales que se requieren para este tipo de concurso.

La Alcaldía Local de Usme contratará este tipo de servicio con los valores de las tablas mencionadas, para el año 2025 ya que se puede determinar con exactitud el valor de los honorarios que se vayan a realizar dentro del presente contrato sin llegar a errores y perjuicios económicos tanto para la Alcaldía como para el contratista.

Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El interventor deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contrato de interventoría se adjudicará por el valor de la oferta económica que corresponde al valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para

el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios, diseños y diagnósticos que la Entidad entregue o que el Contratista de obra deba elaborar para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En todo caso, el Interventor exigirá al Contratista la elaboración de los diagnósticos técnicos, sociales, ambientales y operativos que resulten necesarios para verificar las condiciones actuales de los sistemas o infraestructuras objeto de intervención, garantizando que dichos diagnósticos se encuentren debidamente soportados, actualizados y alineados con el objeto contractual.

Finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios, diseños y diagnósticos, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que ha aceptado la información presentada y asume la responsabilidad de los resultados para su implementación y la ejecución de la obra, asegurando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las mismas. Tales insumos serán objeto de seguimiento y vigilancia permanente por parte del Interventor.

El Interventor deberá pronunciarse y emitir concepto técnico sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante. Cualquier modificación, adaptación, actualización, complementación o ajuste a los estudios, diseños o diagnósticos deberá ser tramitada por el Contratista para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría, dentro de los plazos razonables que aquella establezca.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron estudios y diseños previos se rige por el amparo de calidad del servicio, siempre que este se encuentre vigente. En consecuencia, la Entidad evaluará la procedencia de cualquier modificación o ajuste, siendo obligación y responsabilidad del Contratista de obra su ejecución, y del Interventor la verificación y control de su adecuada implementación.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de una vez firmada el acta de inicio.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles

profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría (Dedicación 25%)	Ingeniera(o) Civil	Postgrado en pavimentos	8 años	4 años
2	1	Residente de Interventoría (Dedicación 90%)	Ingeniera(o) Civil	Postgrado en pavimentos	6 años	2 años
3	1	Especialista en Pavimentos (Dedicación 40%)	Ingeniera(o) Civil	Postgrado en pavimentos	6 años	2 años
4	1	Residente ambiental (Dedicación 20%)	Ingeniera(o) ambiental	N.A.	6 años	2 años
5	1	Residente SST (Dedicación 20%)	Profesional en cualquier área de la ingeniería	Postgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo	6 años	3 años
6	1	Residente Social	TRABAJADOR SOCIAL, COMUNICAD	N.A.	6 años	3 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		(Dedicación 40%)	OR SOCIAL, PSICÓLOGO O SOCIOLOGO			
7	1	Inspector de obra	Técnico o Tecnólogo en construcciones civiles	N.A.	6 años	2 años
8	1	Topógrafo	INGENIERO TOPOGRAFICO O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	N.A.	6 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e

informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados: los trabajos se desarrollarán en zonas rurales de la Localidad de Usme, en áreas de montaña y páramo, caracterizadas por condiciones climáticas variables, alta sensibilidad ambiental y difícil acceso, lo que implicará una logística especial para el desplazamiento del personal, el transporte de materiales y equipos, así como la coordinación de actividades en entornos con restricciones de movilidad y comunicación. El Interventor deberá prever estas condiciones en la planeación, programación y seguimiento de la obra, velando por el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad aplicables, y asegurando la adecuada gestión de riesgos derivados de las particularidades geográficas y ambientales del área de intervención.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En caso que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos, CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES CAR y ENTIDADES AMBIENTALES

para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos (obras) objeto de la presente Licitación, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta y/o al contrato. El desarrollo de la obra deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Igualmente, es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y permisos ambientales deben ser aprobados por las entidades competentes. Resulta totalmente claro para efectos del CONTRATO, que EL CONTRATISTA Y LA INTERVETORÍA, al término de ejecución del contrato, deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente “Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos”. Estas vías, serán objeto de un Inventario de Fallas, levantado previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación, estará incluido dentro del “Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos”.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el desarrollo de la presente interventoría, el interventor deberá aplicar y hacer cumplir todas las directrices técnicas y normativas específicas aplicables a proyectos de infraestructura vial rural en placa huella, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad. En particular, deberá considerar, sin limitarse a, las siguientes:

- **Guía de Diseño de Placa Huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)**, adoptando sus recomendaciones para geometría, estructura, materiales, espesores, anchos, drenajes y obras complementarias, especialmente en vías rurales con pendientes pronunciadas (15 % a 25 %) como las de las veredas Requilina, Soches y Arrayanes.
- **Especificaciones Generales de Construcción del IDU** y demás normas distritales y nacionales vigentes para obras de infraestructura vial y espacio público, en lo que sea aplicable a materiales, procesos constructivos y ensayos de control de calidad.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** relacionadas con el diseño y construcción de estructuras de pavimento en concreto hidráulico, mezclas de

concreto, aceros de refuerzo, elementos prefabricados, señalización y demarcación vial.

- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)**, en los aspectos que apliquen al diseño estructural de elementos complementarios como muros de contención, cunetas, bordillos y obras de drenaje.
- **Normas ambientales y de manejo del territorio rural** expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Corporación Autónoma Regional (CAR), especialmente las relacionadas con la prevención de impactos en zonas de páramo, rondas hídricas, áreas de recarga hídrica y zonas de especial protección ambiental.
- **Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno**, que define los lineamientos y procedimientos para el ejercicio de las funciones de control, seguimiento y vigilancia de los contratos.
- **Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno**, en lo aplicable a las funciones de interventoría.
- **Lineamientos de seguridad vial y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)** establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, para garantizar el tránsito seguro de peatones, vehículos agrícolas y maquinaria durante las obras.

El interventor deberá asegurar que todas las actividades de revisión, aprobación, seguimiento, control y cierre del contrato se desarrollen conforme a estas disposiciones técnicas, adaptando su labor a las condiciones particulares del proyecto, que se ejecutará en **zonas rurales de difícil acceso, con topografía quebrada, alta pluviosidad y suelos de variada capacidad portante**, propias de la localidad de Usme.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría

Para la implementación del proyecto de interventoría en la construcción de vías tipo placa huella en zonas rurales de la localidad de Usme, la Entidad deberá adelantar un procedimiento técnico y administrativo que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad definidos en la **Guía de Diseño de Pavimentos en Placa Huella del INVIAS**, las **Especificaciones Generales de Construcción del IDU** y demás normatividad nacional y distrital vigente.

El procedimiento de interventoría aplicable a este tipo de proyectos deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas y acciones:

1. **Revisión y aprobación de estudios y diagnósticos**

- Verificación de la coherencia técnica de los diagnósticos topográficos, geotécnicos, hidrológicos y de tránsito elaborados por el contratista.
- Validación de que los diseños de placa huella cumplan con los lineamientos de la Guía INVIAS, incluyendo parámetros como pendientes longitudinales, anchos, espesores, materiales, obras de drenaje y estabilización de taludes.
- Revisión y aprobación de presupuestos, cronogramas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y planos constructivos.

2. **Supervisión de actividades de campo y obras**
 - Acompañamiento técnico continuo a las labores de construcción de la estructura de pavimento en concreto reforzado, cunetas, bordillos, sobreanchos, riostras, filtros y obras de drenaje.
 - Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas en los materiales, procesos constructivos, ensayos de laboratorio y procedimientos de control de calidad, conforme a los Planes de Inspección y Ensayo (PIE).

3. **Control ambiental y social**

 - Seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental definidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, incluyendo la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) y la prevención de afectaciones sobre zonas de recarga hídrica, cauces y rondas.
 - Supervisión de las acciones de relacionamiento comunitario, socialización y atención de PQRS, garantizando la participación activa de las comunidades rurales beneficiarias.

4. **Seguimiento administrativo, legal y contractual**

 - Verificación del cumplimiento de los plazos, cronogramas, presupuesto y condiciones establecidas en el contrato de obra.
 - Revisión y aprobación de actas parciales, cuentas de cobro y entregables técnicos presentados por el contratista.
 - Control de cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, pólizas y garantías.

5. **Control de calidad y aseguramiento técnico**

- Supervisión de la ejecución de ensayos de laboratorio para control de materiales (resistencia a compresión de concreto, granulometría de agregados, compactación de capas granulares, etc.).
- Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y del diseño aprobado, mediante visitas de inspección, registro fotográfico georreferenciado, levantamientos as-built y control de cantidades ejecutadas.

6. **Cierre técnico y administrativo del proyecto**

- Emisión del informe final de interventoría con conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos, cantidades, cronograma y presupuesto establecidos.
- Aval de los planos “as built”, manual de mantenimiento y demás documentos de cierre exigidos contractualmente.
- Recomendaciones técnicas para la operación, conservación y mantenimiento posterior de las vías en placa huella construidas.

Con este procedimiento, la Entidad garantizará que las obras de construcción de placa huella en las veredas Requilina, Soches y Arrayanes cumplan con las disposiciones técnicas, ambientales y contractuales aplicables, contribuyendo a mejorar la conectividad, accesibilidad y seguridad vial de la zona rural de Usme.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El interventor, como parte de su labor de seguimiento, deberá elaborar **informes periódicos** que consoliden las actividades y resultados de su gestión, los cuales deberán incluir como mínimo:

- Avance físico y financiero de la obra.
- Estado de cumplimiento del cronograma.
- Control de cantidades ejecutadas vs. programadas.
- Resultados de ensayos y controles de calidad.
- Evaluación del cumplimiento de obligaciones contractuales, laborales, ambientales y de seguridad industrial.
- Registro fotográfico georreferenciado y minutas de visitas técnicas.
- Recomendaciones y alertas sobre riesgos identificados.
- Concepto sobre el estado general del proyecto y acciones correctivas requeridas.

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura vías y placa huella que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de

los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de placa huella.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura placa huella; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de placa huella.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el desarrollo de la interventoría del proyecto de construcción de vías en **placa huella** en las zonas rurales de la localidad de Usme, el interventor deberá tener en cuenta, revisar, analizar y aplicar los siguientes documentos técnicos de referencia, entre otros que resulten aplicables:

- **Guía de Diseño y Construcción de Placa Huella para Vías Terciarias del INVIAS**, y demás lineamientos técnicos emitidos por el Instituto Nacional de Vías.
- **Especificaciones Generales de Construcción del IDU**, aplicables a obras de infraestructura vial urbana y rural.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** relacionadas con materiales, procesos constructivos, ensayos de laboratorio y control de calidad para pavimentos en concreto hidráulico y estructuras de soporte.
- **Manuales y lineamientos del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte** en lo referente a diseño geométrico, estructuras de pavimento y seguridad vial en vías rurales.

- **Guías ambientales, sociales y de participación comunitaria** emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDU, aplicables a proyectos de obra en zonas rurales.
- **Apéndices y anexos técnicos del proyecto**, incluyendo diagnósticos topográficos, geotécnicos e hidráulicos, memorias de cálculo, planos constructivos, presupuestos y cronogramas aprobados.

El proponente e interventor deberán garantizar que toda su labor de revisión, seguimiento, control y aprobación se ejecute en concordancia con estos documentos, asegurando la coherencia técnica con el objeto contractual, el cumplimiento normativo y la correcta implementación de las actividades de interventoría durante la ejecución de la obra.

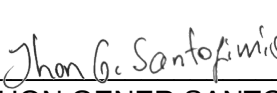
En constancia, se firma en Bogotá a los 29 días del mes de octubre de 2025.



FABIAN MAURICIO BENAVIDES
Profesional de Apoyo a la Oficina de Infraestructura FDLU



OSCAR FABRICIO CRUZ
Profesional de Apoyo a la Oficina de Infraestructura FDLU



JHON GENER SANTOFIMIO
Profesional Especializado Infraestructura FDLU